

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1301

REVISIÓN SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial para el año 2007, según el art. 6.º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN AL POR MAYOR de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200165), publicado en el BOP n.º 136 de 12/11/2005 que fue suscrita con fecha 18 de junio de 2007 por la Comisión Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 4 de julio de 2007.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN AL POR MAYOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Castellón y en los locales de la Confederación de Empresarios de Castellón siendo las 11:00 horas del día 18 de junio de 2007, se reúnen los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN AL POR MAYOR de la provincia de Castellón.

Forman parte de la citada comisión negociadora, por la asociación empresarial: DON JOSÉ RUBIO GARGALLO. Por la representación sindical: por UGT Don Rafael Sanz Estévez y por CC.OO. Doña Cristina Reos Moreno.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para la revisión correspondiente del convenio y constituidos como comisión paritaria.

ACUERDAN

- Elaborar las tablas salariales correspondientes al año 2007 según el artículo 6.º del convenio, con el incremento del

2,75%, adjuntando igualmente las tablas resultantes a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la parte empresarial, José Rubio Gargallo.- Por UGT, Rafael Sanz Estévez.- Por CC.OO., Cristina Reos Moreno.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE ALMACENISTAS
DE ALIMENTACIÓN AL POR MAYOR**

EUROS/MES

GRUPO I.- TÉCNICOS NOTITULADOS

Jefe de personal, jefe de ventas, jefe de compras y Encargado general.	890,09
Jefe de sucursal y supermercado, jefe de almacén.	832,22
Jefe de grupo, jefe de sección mercantil, encargado de Establecimiento, vendedor/comprador.	805,00 735,28

GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante.	794,80
Corredor de plaza, dependiente.	778,90
737,77	758,06
Ayudante.	739,25

GRUPO III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO

Jefe administrativo.	889,99
Jefe de sección administrativo	816,34
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero, oficial administrativo u operador de maquinas contables	742,68

GRUPO

IV.- PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Profesional de oficio de 1ª	768,71
Profesional de oficio de 2ª	752,09
Mozo especializado	735,87
Empaquetadora, mozo	729,04

GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO

Vigilante, sereno, ordenanza y portero	729,04
Personal de limpieza (salario hora)	4,58

Artículo 5º del convenio 11,31

6829